



de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 124

Martes 7 de Junio

AÑO DE 1949

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta.
Número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 153, correspondiente al día 2 de Junio de 1949, se publica lo siguiente:

Ministerio de Justicia

DECRETO de 20 de Mayo de 1949, por el que se abre información pública sobre el anteproyecto de reforma del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

Ante la necesidad de lograr una adecuada ordenación del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, aconsejada tanto por la insuficiencia de los preceptos reguladores de las mismas, contenidos en la legislación positiva vigente, como por la gran importancia de aquéllas en la vida mercantil e industrial de la Nación, el Gobierno encargó al Instituto de Estudios Políticos la redacción de un anteproyecto, que, de acuerdo con las modernas orientaciones de la ciencia jurídica y los principios económicos y sociales en que se inspira el Estado español, permitiera encauzar debidamente la marcha de las numerosas e importantes Entidades encuadradas en el marco legal de la Sociedad Anónima.

El referido Organismo ha llevado a cabo el cometido que se le encomendó, más el Gobierno estima conveniente, antes de redactar el oportuno proyecto de Ley, abrir una información pública, a fin de escuchar las aspiraciones y sugerencias de las Entidades y Corporaciones directamente interesadas en la solución del problema tan transcendental y en su caso recoger las que se estimen adecuadas.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se abre una información pública, por término de dos meses, a partir de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Organismos que en el artículo siguiente se expresan puedan exponer las sugerencias que consideren oportunas sobre el anteproyecto de reforma del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, elaborados por el Instituto de Estudios Políticos.

Dicho anteproyecto será remitido a tal efecto por el Ministerio de Justicia a las Entidades y Organismos que lo reclamen, para su examen y estudio.

Artículo segundo.—A esta información podrán concurrir los Organismos y Entidades siguientes: Consejo de Economía Nacional, Consejo Superior Bancario, Comisaría de la Banca Oficial, Universidades, Delegación Nacional de Sindicatos, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Navegación y de la Propiedad Urbana, Colegios Oficiales de Abogados, Notarios y de Agentes de Cambio y Bolsa y cualquiera otra de carácter económico o mercantil.

Artículo tercero.—Las referidas Entidades podrán enviar sus propuestas por escrito, debidamente autorizado, al Ministerio de Justicia, dentro del plazo que en el artículo primero se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELLO.

2050

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 23 de Mayo de 1949, por la que se modifica la regla segunda de la Real Orden de 28 de Marzo de 1931, en el sentido de que la presentación de declaraciones de recibos sea trimestral.

Ilmo. Sr.: La Real Orden de 28 de Marzo de 1931 dispuso que se admitiera el «pago a metálico» del impuesto del timbre que grava los recibos mensuales que por cuota u otro concepto análogo expedieran las Sociedades de todas clases; y en su regla segunda determina que las que obstengan dicha concesión presentarán declaraciones mensuales, en los días 1 al 10 de cada mes, de los recibos cuyo cobro se hubieran realizado el mes anterior, efectuándose su ingreso dentro del tercer día.

Con esta disposición se aspiraba no solamente a garantizar los intereses del Tesoro, sino también a dar facilidades al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; pero lo que se pretendía —y se consiguió— en el año 1931, por el volumen y necesidades de la vida mercantil en la actualidad, resulta insuficiente, ya que aquella disposición obliga a las Empresas a pre-

sentar mensualmente sus relaciones de recibos cobrados, con el consiguiente trastorno para las mismas, dada la exigüidad del período y sin beneficio para el Tesoro, que también triplica el trabajo en las oficinas de la Administración, estando, además, este concepto en desigualdad con otros del impuesto, cuyos ingresos son de mayor cuantía y para los cuales la Ley exige la presentación de declaraciones trimestrales.

Este Ministerio, pues, habida cuenta con la modificación que se propone se simplifica el trabajo en las oficinas provinciales de la Administración y se dan mayores facilidades al contribuyente, sin perjuicio alguno para los intereses del Tesoro, ha tenido a bien disponer:

La regla segunda de la Real Orden de 28 de Marzo de 1931 quedará redactada en la siguiente forma:

«2.ª La Entidad que obtenga dicha concesión presentará relaciones juradas en los días 1 al 10 del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre natural de los recibos cuyo cobro haya realizado durante el trimestre anterior. Practicada la liquidación del impuesto y hecha la correspondiente notificación, su importe será ingresado por la Entidad interesada, dentro del tercer día, a partir de aquélla, pasándose las declaraciones a la Inspección Técnica para la comprobación oportuna.»

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1949.—P. D., Fernando Camacho.

Il no. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

2051

RECTIFICACION a la Orden de 18 de Mayo de 1949, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29, por la que se determina la fijación del líquido imponible de los montes públicos, a efectos de la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

En el número segundo, donde dice: «... a los casos en que aún no sea firmada la valoración practicada», debe decir: «... a los casos en que aún no sea firme la valoración practicada.»

2052

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

CEDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara

Término municipal de Salorino

Contribución Urbana.—Presupuestos Varios

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos al Tesoro Público de la Contribución arriba expresada, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se señaló a los deudores en este expediente para que comparecieran en el mismo, señalaran domicilio o representante, sin que lo hayan efectuado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, se acuerda la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía, en su consecuencia y en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 78 del citado cuerpo legal, se procede a declarar embargados los inmuebles que a continuación se relacionan, como de la propiedad de los mismos, los que han sido designados en la Certificación Catastral que obra unida al expediente:

María Caballero Junco.—Una casa sita en la calle de Olivera, número 1, del pueblo de Salorino, compuesta de dos plantas y destinada a vivienda; que linda por la derecha, con casa número 3 de herederos de Lorenzo Paniagua; por la izquierda, con casa número 11 de la calle Mesones, y por el fondo, con casas números 5, 7 y 9 de dicha calle Mesones.

Cesáreo Espárrago Duque.—Una casa sita en la calle Castellar, número 21, del pueblo de Salorino, de dos plantas y destinada a vivienda; que linda por la derecha, con casa número 23 de Serapio Morales; por la izquierda, con casa número 19 de Victoria Rodríguez, y por el fondo, con calleja pública.

Nicolás García Prudencio.—Una



asa sita en la calle Parras, número 6, del pueblo de Salorino, compuesta de dos plantas y destinada a vivienda; que linda por la derecha, con casa número 4 de Francisco García Duque; por la izquierda, con casa número 8 de Agustina Boyero, y por fondo, con casa de Francisco Anega.

Notifíquese esta providencia a los deudores en la forma que determina los apartados 5.º y 8.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que hago público por medio del presente anuncio en cumplimiento de la misma y para que sirva de notificación a dichos deudores, expidiendo la presente por duplicado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salorino, al que pertenecen los débitos, y requiero a dichos deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, nombren persona en el pueblo de Salorino, con quien puedan entenderse las restantes notificaciones del procedimiento de apremio.

Valencia de Alcántara a 28 de Mayo de 1949.—El Auxiliar, Marcelo Bravo.

2069

DEDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE INMUEBLES

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara.—Término municipal de Membrío

Contribución: Urbana.—Presupuesto: Varios

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos al Tesoro Público de la contribución arriba expresada, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Habiendo transcurrido con exceso el plazo que señaló a los deudores en este expediente, para que comparecieran en el mismo, señalaran domicilio o representante sin que lo hayan efectuado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, se acuerda la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía, en su consecuencia y en virtud de lo que determina el apartado 5.º del artículo 78 del citado Cuerpo Legal, se procede al embargo de los siguientes inmuebles, los que han sido designados en la certificación Catastral, como de la propiedad de dichos deudores.

Felicidad Anduro Méndez y otros.—Una casa sita en la calle de Pizarro, n.º 60, del pueblo de Membrío, de dos plantas y destinada a vivienda; que linda por la derecha, con casa número 58, de Félix Bote Antúnez, y por la izquierda y fondo, con casa número 62, de Agapito Gómez Padilla.

Manuel Cantero García.—Una casa sita en la calle Marqués de Estella, número 17, del pueblo de Membrío; compuesta de dos plantas y destinada a vivienda; que linda por la derecha, con casa número 19, de Manuel Galán Rico; por la izquierda, con casa número 15, de Angel Sánchez Sánchez, y por el fondo, con corral de Genaro Domínguez.

Felisa Espárrago Flores.—Una casa sita en la calle de Barrio Nuevo, número 25, del pueblo de Membrío, de dos plantas y destinada a vivien-

da; que linda por la derecha, con casa número 27, de Pedro Guillén; por la izquierda, con cuadra de Nicomedes Murillo, número 23, y por el fondo, con terreno de Inocencia Pacheco.

Santiago Guillén Cantero.—Una casa sita en la calle Avenida Reina Victoria, número 16, del pueblo de Membrío, de una planta y destinada a vivienda; que linda por la derecha, con casa número 14, de Antonio Cristóbal; por la izquierda, con casa número 18, de Manuel Cantero, y por el fondo, con terreno de Julián Tejero.

Francisco Infante Rubio.—Una casa sita en la calle Defensores del Alcázar, número 11, del pueblo de Membrío, de dos plantas y destinada a vivienda y desván; que linda por la derecha, con casa número 13, de Emilia Flores; por la izquierda, con casa número 9, de Santiago Urrea, y por el fondo, con casa de Demetria Simón.

Una cuadra y pajar sitos en la misma calle que la anterior, número 19, de dos plantas; que linda por la derecha, con casa número 21, de Juana Rubio, y por la izquierda y fondo, con casa n.º 17, de Vicente Anduro.

Juan Rodríguez Bueno.—Una cuadra de planta baja, sita en el Camino de Salorino (extrarradio), del pueblo de Membrío; que linda por la derecha, con terreno de Felipe Rico, y por la izquierda y fondo, con calleja.

Pura, Filomena e Isabel Santano Corchado.—Una casa sita en la calle de Pizarro, número 82, del pueblo de Membrío, de una sola planta y desván; que linda por la derecha, con casa número 80, de Felisa Herrero y hermanos; por la izquierda, con calleja de la fuente, y por el fondo, con cuadra de Agapito Cristóbal.

Herederos de Francisco Tejero Gordo.—Una casa sita en la calle del General Franco, número 31, del pueblo de Membrío, de dos plantas y destinada a vivienda; que linda por la derecha, con rinconada de la calle y casa número 33; por la izquierda, con casa número 29, de Pantaleón García, y por el fondo, con casa número 33.

Notifíquese esta providencia a los deudores anteriormente citados en la forma que determina el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, apartados números 5.º y 8.º.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores anteriormente citados, expido la presente por duplicado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Membrío y les requiero para que en el plazo de ocho días, designen persona en el pueblo de Membrío, con quien puedan entenderse las restantes notificaciones del procedimiento de apremio.

Valencia de Alcántara a 28 de Mayo de 1949.—El Auxiliar, Marcelo Bravo.

2068

EDICTO

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara.—Término municipal de Valencia de Alcántara

Contribución: Rústica; primer trimestre 1947 al 1.º de 1949

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra don Juan Márquez Rabazo, por débitos al Tesoro Público de la Contribución y trimestres arribados ex-

presados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Ignorándose el actual paradero del deudor en este expediente, así como que exista en esta villa persona alguna que le represente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este expediente, señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo efectúa, se decretará la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía».

Núm. 661. Juan Márquez Rabazo, 1.035'95 pesetas.

Lo que hago público en cumplimiento de la misma, por medio del presente anuncio.

Valencia de Alcántara a 2 de Abril de 1949.—El Auxiliar, Marcelo Bravo Sancho.

2070

Servicios Hidráulicos del Tajo

INSCRIPCIONES.

Don Augusto Pérez Coca, vecino de Plasencia (Cáceres), en nombre y representación debidamente acreditada de don Bonifacio y don Julián Domínguez Sánchez, ha presentado en estos Servicios Hidráulicos, instancia solicitando la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, de un aprovechamiento del río Jerte, en término de Majadas de Tiétar (Cáceres), con destino al riego de 95 hectáreas de terreno de la finca de su propiedad denominada «O lilla».

Como título justificativo de su derecho al uso del agua por prescripción de más de 20 años, ha presentado el solicitante el acta de notoriedad que establece el artículo 70 del nuevo Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria de 14 de Febrero de 1947, la cual ha sido anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Majadas de Tiétar (Cáceres), o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 1 de Junio de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(67'50 pstas.)

2073

INSCRIPCIONES

D.ª PAULINA PEREZ ALONSO, viuda, vecina de Navaconcejo (Cáceres), ha presentado en estos Servicios Hidráulicos, instancia solicitando la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, de un aprovechamiento del río Jerte, en término municipal de Navaconcejo, con destino al riego de una finca de su propiedad, denominada «Prado, antes Huerta, al sitio de Los Molinos de Arriba», de cabida aproximada 64 áreas y 40 centiáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua por prescripción de más de 20 años, ha presentado el solicitante el acta de notoriedad que establece el artículo 70 del nuevo Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria de 14 de Febrero de 1947, la cual ha sido anotada preventivamente en el Registro de la propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Navaconcejo o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 1 de Junio de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(67'50 pstas.)

2074

Juzgados

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, propiedad de don Eduardo Cid Sánchez Matas, sustraídos la noche del 14 al 15 de los corrientes, en la majada de la finca denominada Cabezaolid Alto, término de Jarilla, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 43, de 1949, por delito de hurto.

Dado en Hervás a 30 de Mayo de 1949.—Sixto López.—El Secretario, Ramón González.

Semovientes sustraídos

Dos cerdos, como de 5 arrobas, las dos orejas hendidas al medio, hierro E en costillares derechos.

2057

HERRERUELA

Don Román Soto Ineve, Juez de Paz de este pueblo de Herreruella, en la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por el presente se cita al dueño de una res vacuna que el día 24 del pasado mes de Mayo, fué arrollada y muerta por el tren número 6034, en el kilómetro 357, de la línea de Madrid a Valencia de Alcántara, para que el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado de Paz, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por indicado hecho, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones en averiguación de quien sea el dueño de referido animal y su domicilio, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.



Dado en Herreruela, 4 de Junio de 1949.—El Juez de Paz, Román Soto.—El Secretario, P. Holguera.

2079

HERVAS

Cédula de citación

San Segundo Ezequiel, natural y vecino de Don Benito, hojalatero ambulante, moreno, bajo, que viste chaqueta de género oscuro, pantalón de pana, calzado con alpargatas de goma, con poca barba y otro conocido por Rey, que le acompaña, alto, rubio, delgado, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, con objeto de ser oídos sobre el hecho de autos en el sumario que se instruye con el número 24, de 1949, por delito de robo de caballerías; apercibiéndoles de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hervás, 1 de Junio de 1949.—El Secretario, Ramón González.

2058

Alcaldías

DELEITOSA

Convocatoria

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión Permanente, en sesión del día 8 del actual, se anuncia oposición de conformidad con las disposiciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, para cubrir en propiedad el turno de concurrencia libre, conforme a lo preceptuado en el artículo 6.º de la Ley de 17 de Julio de 1947, una plaza de Auxiliar 2.º y Mecanógrafo con el carácter de Administrativo, con la previa autorización de la Dirección General de Administración Local, dotada en el presupuesto vigente con el haber anual de 4.000 pesetas.

Podrán concurrir a la oposición que se anuncia, quienes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, feniendo cumplida la edad de los 18 años, sin exceder de los 35.
b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el empleo.
d) Acreditar indudable adhesión al Movimiento Nacional y las ideas representadas por éste.

La oposición tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez horas del quinto día hábil, posterior a la terminación del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante un Tribunal compuesto como determina el epígrafe 12 de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Los ejercicios serán dos: uno teórico oral, consistente en contestar a tres temas elegidos a la suerte del programa comprendido en la disposición adicional primera de dicha Orden, ampliado en los temas que al final se expresan, y el otro práctico, consistente en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía, con un mínimo de 250 pulsaciones.

Será eliminado el opositor que no obtenga tres puntos en cada ejerci-

cio, a cuyo efecto los miembros del Tribunal, calificarán con uno a cinco puntos por ejercicio, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el número de componentes del Tribunal para determinar la puntuación correspondiente a cada opositor.

Los aspirantes podrán presentar dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, las solicitudes oportunas extendidas en papel de la clase 8.ª y acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
2.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la población de su residencia.
3.º Certificado negativo de antecedentes penales.
4.º Certificado de perfecta adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Gobierno civil o Jefatura Provincial del Movimiento.
5.º Certificado expedido por un facultativo, acreditando no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el empleo.
6.º Resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal 25 pesetas, en concepto de derecho de examen.

Los aspirantes femeninos, documento que acredite hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el servicio Social de la mujer.

Ampliación al programa

Tema XXV.—Breve idea sobre las circulares 494 y 651 de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes.

Tema XXVI.—Breve idea sobre legislación de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Tema XXVII.—Empadronamiento municipal, Censo de Población, Instrucción de 4 de Junio de 1940.

Deleitosa, 21 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Maximiliano Buenvaron.

2017

EL GORDO

Don Cayetano Romero García, Secretario del Ayuntamiento de El Gordo.

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el 2.º trimestre de 1947, en extracto, son del tenor siguiente:

Extraordinaria del 16 de Abril de 1947

Aprobar la anterior.
Dar posesión a los Gestores don Demetrio Alonso y Miguel Fraile.
Constitución definitiva del Ayuntamiento.

Ordinaria del 20 de Abril

Aprobación de la anterior.
Cuenta de la correspondencia oficial.

Aprobación de las cuentas del señor Soletto y de recetas del primer trimestre.

Hacer el espulgo del Archivo Municipal para dar sitio para la nueva documentación.

Aprobar la distribución de fondos de Abril, Mayo y Junio, por 46.563'81 pesetas.

Nombrar comisionado para las revisiones de los mozos el 25 del actual, a don Marceliano Rodríguez.

Extraordinaria del 24 de Abril

Aprobar la anterior.
Imponer 25 pesetas a las vacas que han pastado en el Coto y que se abra el día 27 del actual, con el voto en contra del Gestor Sr. Fraile Díaz.

Ordinaria del 18 de Mayo

Aprobar la anterior.
Aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1947, que devuelve el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para incluir 30.251'47 pesetas, para pago de las contribuciones atrasadas, quedando parificado en 135.562'46 pesetas.

Acogerse al artículo 72 del Decreto de 25 de Enero de 1946, solicitando las 20.978'37 pesetas del Fondo de Corporaciones Locales, dicha cantidad consignada en el capítulo 5.º, artículo 5.º del presupuesto de ingresos.

Ordinaria de 8 de Junio de 1947

Aprobar la anterior.
Abrir el Coto el 20 del actual y que el rastrojo se subaste el día de San Pedro en 4.695 pesetas y los pastos de la Dehesa se cobren por reparto entre los ganados como de costumbre y por la cantidad consignada en presupuesto.

Dejar la revisión y aprobación de cuentas para más adelante.
No aceptar las pólizas de ingresos en el Montepío de Secretarios, referente a las del Secretario de este Ayuntamiento, don Cayetano Romero García.

Aceptar las del Secretario don Nicasio Camacho Camacho, si tiene derecho a ello, tomándolas el Ayuntamiento a su cargo con carácter reintegrable.

Y para que conste a los efectos del número 10 del artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, expido la presente visada por el señor Alcalde en El Gordo a 18 de Marzo de 1949.—El Secretario, Cayetano Romero.—V.º B.º, el Alcalde, César Carpio.

1992

EL GORDO

Don Cayetano Romero García, Secretario del Ayuntamiento de El Gordo.

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el 4.º trimestre de 1947, en extracto, son del tenor siguiente:

Ordinaria de 19 de Octubre

Aprobar el Presupuesto Municipal para 1948 y las Ordenanzas Municipales para la exacción de arbitrios, por 5 años.

Solicitar del fondo de Corporaciones Locales, 6.216'16 pesetas, consignadas en el capítulo 5.º, artículo 5.º de ingresos.

Extraordinaria de 9 de Noviembre

Aprobar la anterior.
Se votó compromisario para elegir Procurador en Cortes por los Municipios a don Juan Martín, el 23 del actual, en Cáceres.

Ordinaria de 30 de Noviembre

Aprobar la anterior.
Cuenta de la correspondencia oficial.

Estar dispuesto el Ayuntamiento a instalar una Escuela, pero que de momento es imposible por carencia de recursos económicos.

Que se pague cuanto se deba según lo vayan permitiendo los fondos municipales.

Aprobar en principio una transferencia de crédito y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterados de las gestiones hechas para la instalación del alumbrado de este pueblo.

Dejar el asunto de las Dehesillas, para otra sesión.

Requerir a los Industriales, para que designen Síndico de los gremios para entenderse con el Ayuntamiento, para el concierto de los arbitrios que ascienden a 28.500 pesetas, por concierto, arriendo o subasta.

Ordinaria de 21 de Diciembre 1947

Aprobar la anterior.
Aprobar transferencia de crédito por 15.216'32 pesetas.

Y para que conste y a los efectos del número 10, del artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en El Gordo a 18 de Marzo de 1949.—El Secretario, Cayetano Romero.—V.º B.º, el Alcalde, César Carpio.

1992

EL GORDO

Don Cayetano Romero García, Secretario del Ayuntamiento de El Gordo.

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el 2.º trimestre de 1948, en extracto, son del tenor siguiente:

Extraordinaria de 5 de Abril

Dar cuenta por la Presidencia de haber sido destituido de los cargos de Alcalde y Gestor, don Juan Martín Espuela, según orden del Excmo. señor Gobernador Civil, número 2.876 del negociado 1.º, de 3 del actual, haciéndose cargo de la Alcaldía interinamente el Gestor Primer Teniente de Alcalde, Demetrio Alonso.

Extraordinaria de 18 de Abril

Aprobar la anterior.
Nombrar Comisionado con 100 pesetas por viaje a don Nicasio Camacho o a don Cayetano Romero, para cuantas veces haya que ir a Placencia, a los efectos de quintas.

Enterado de haberse abierto el coto y las cañadas el 16 del actual y que cobre el ganado que entre, caballar, mular o vacuno y al ganado que no sea de labor de estas clases que paguen el doble, para pagar al Guarda y que éste, cese el 30 de este mes.

Pagar unas 40.000 pesetas, que se deben de contribución con los recargos consiguientes y para ello que se cobren las 8.000 pesetas, de los pastos de las Dehesillas, las 4.695 del Coto, las 5.542'24 del arbolado y las 3.500 de las Dehesillas y la diferencia del arbolado de 1947, de una sola vez y seguidamente.

Pagar el alojamiento de 36 días, de un Guardia a Eustasio Jiménez de imprevistos.

Hacer el blanqueo general de Cuartel de la Guardia Civil.

Extraordinaria de 24 de Mayo

Aprobar la anterior.
Aprobar la liquidación de 1947, con una existencia en Caja de 1.385 pesetas con 34 céntimos.

Aprobar la cuenta del Gestor, del 1.º trimestre.

Ordinaria de 30 de Mayo

Aprobar la anterior.
Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Nombrar Agente Ejecutivo a don Felipe Palacios Galán.

Quedar enterados de la advertencia del Sr. Secretario, sobre prelación de pago y que debe ingresar todo cuanto se recaude en fondos municipales, artículo 527 del Decreto de Haciendas Locales.

Ordinaria de 20 de Junio
Aprobar la anterior.



Enterados de la correspondencia oficial.

Solicitar continuar cobrando el Arbitrio de Usos y Consumos, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por el Ayuntamiento.

Nombrar Agente Ejecutivo a don Agustín Gálvez.

Y para que conste y a los efectos del número 10 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en El Gordo a 18 de Marzo de 1949.

—El Secretario, Cayetano Romero.

—V.º B.º, el Alcalde, César Carpio.

1992

EL GORDO

Don Cayetano Romero García, Secretario del Ayuntamiento de El Gordo.

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el cuarto trimestre de 1948, en extracto, son del tenor siguiente:

Ordinaria del 10 de Octubre

Aprobar la anterior.

Correspondencia oficial, enterados y aprobar cuenta del tercer trimestre del Gestor, señor Soletó.

Continuar las gestiones para la traída del alumbrado público al pueblo, conforme con el primer proyecto que se tenía de luz.

Aprobar ingresos y pagos efectuados hasta hoy, que ascienden hasta el 30 de Septiembre a 92.195'08 los ingresos y a 91.972 pesetas los pagos, quedando en caja 222'90 pesetas.

Ingresar en arcas municipales las cantidades que figuran con el arqueo extraordinario fuera de caja del 9 de Abril último 203 pesetas, sobrantes de las gestiones de la luz de las 2 pesetas cobradas de las partes de barbecho de las Dehesillas, las 2.113 de las 12 cobradas también por cada parte, y con parte de ésto se arregle la Sala de Sesiones y Oficinas del Ayuntamiento, al Cementerio, el Puente de la Zarzuela y Cuartel de la Guardia Civil y se paguen las cargas de justicia que se puedan.

Aplazar la bendición y entrega de la bandera al Cuartel de la Guardia Civil, a la fecha que fijen sus jefes, de acuerdo con las Autoridades de este pueblo y Berrocalejo y la casa de los excelentísimos señores Duques de Peñaranda.

Ordinaria del día 14 de Noviembre

Aprobar la anterior.

Enterados de la correspondencia oficial.

Acordar recursos a arbitrar y gastos a incluir en el presupuesto para 1949.

Incluir en créditos reconocidos 300 pesetas para Emilio Arroyo y Manuel Igual, por viajes con sus coches con presos a Navalmoral y Calzada; 2.029'22, para Lorenzo Martín, por contribución que pagó por el Ayuntamiento del cuarto trimestre de 1945.

Incluir 1.762'87 de gratificación al Veterinario (Ley de 17 de Julio último); 1.500, al Oficial Mayor don Nicasio Camacho; 1.000, al Auxiliar don Aureliano Camacho; 75 por 100 del sueldo del Secretario.

Fijar e incluir en presupuesto pesetas 1.800 de gratificación al Médico titular, por la Dirección del Centro de Higiene Local; 500 pesetas para la señorita Auxiliar; 300 por calefacción, material y limpieza del Centro todo a su cargo y que se le libre por trimestres vencidos.

Aprobar la relación que envía Mancomunidad Sanitaria para incluir en presupuesto para los Sanitarios.

Reconocer al señor Secretario, don Cayetano Romero García, el séptimo quinquenio a partir del 18 de Julio de 1949, que lo convalida, a razón del 10 por 100 sobre sus haberes, incrementados con los quinquenios y descuentos y que se incluya la cantidad correspondiente a partir de dicho día en el presupuesto para 1949.

Excluir del presupuesto 2.400 pesetas de jubilación del señor Regino, por haber fallecido y no dejar a nadie que tenga derecho a pensión.

Que se encargue el señor Alcalde de gestionar el arreglo del reloj, con el que mejor le convenga y que se incluya para ello en presupuesto pesetas 1.100 para esto.

Subastar los arbitrios municipales y los aprovechamientos de pastos en las eras Pradillo, Retuertillas, Dehesa y Coto, por las cantidades que figuran en presupuesto y designar al Gestor don Demetrio Alonso para que forme parte de la mesa, con el señor Alcalde, concediendo al señor Secretario de derechos el 2 por 100 de toda cuanta subasta se celebre.

Designar Vocal para la Junta del Censo Electoral a don Demetrio Alonso, por ser el de más edad.

Librar a favor del señor Secretario el material de oficina, reintegros y padrones por trimestres adelantados y por su cuenta.

Ordinaria del 28 de Noviembre

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1949.

Ordinaria del 5 de Diciembre

Aprobar la anterior.

Designar al señor Ingeniero Jefe de Industria de Cáceres para la confección de los planos, presupuestos y demás trabajos y proyectos preliminares para la instalación del alumbrado público en este pueblo.

Se nombra una Comisión para realizar todas las gestiones para instalar el alumbrado, compuesta por el señor Alcalde, don César Carpio; Teniente de Alcalde, don Miguel García, y el Secretario del Ayuntamiento, don Cayetano Romero, dándoles facultades tan amplias como necesarias para ello, juntos o separados, hasta conseguirlo.

Aprobar propuesta de transferencia de crédito por 8.803'66 pesetas al presupuesto corriente.

Y para que conste, a los efectos del número 10 del artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, expido la presente, visada por el señor Alcalde en El Gordo a dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cayetano Romero.—V.º B.º, el Alcalde, César Carpio.

1992

EL GORDO

Don Cayetano Romero García, Secretario del Ayuntamiento de El Gordo.

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el 4.º trimestre de 1945, en extracto, son del tenor siguiente:

Sesión del 7 de Octubre de 1945 (Ordinaria)

Aprobar el acta de la anterior. Correspondencia oficial, se acordó su cumplimiento.

Aprobó la cuenta del Agente señor Soletó, del 3.º trimestre de este año.

Sesión del día 21 (Ordinaria)

Aprobar el acta de la anterior. Correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento.

Se dió cuenta de haberse posesio-

nado de su cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento el de 2.ª categoría don Cayetano Romero García, el día 19 del actual, nombrado por la Dirección General de Administración Local, el 24 de Junio último, cesando el interino de 3.ª categoría, don Nicasio Camacho Camacho, pasando a ocupar su plaza de Auxiliar don Blas Martín Serrano.

Que las tabernas se cierren a las diez de la noche.

Que se gratifique al Guarda Víctor Jiménez con 10 pesetas, por sus buenos servicios en los trabajos de barbechera.

Se acuerda pagar la reparación del alumbrado de la Iglesia y se aprobó el pago de 40 pesetas a las Hermanas de la Caridad y diez de bagaje.

Que se cite al Ayuntamiento de Valdeverdeja, para el deslinde del término.

Ordinaria del 29

Aprobación de la anterior.

Se aprobó la cuenta de las recetas de la beneficencia del 3.º trimestre, en 677'95 pesetas.

Se acordó se forme el presupuesto para 1946 y las cantidades y recargos a incluir con arreglo a la Ley de Bases y se aprobó la relación de Mancomunidad Sanitaria a incluir en el presupuesto.

El señor Secretario advierte que las 2.900 pesetas concedidas de mejoras al Farmacéutico, no pueden ser eliminadas del presupuesto para 1946.

Se acuerda nombrar hijo predilecto al Excmo. Sr. Director General de Ganadería, don Domingo Carbonero Bravo, por ser natural de este pueblo, y que se le remita certificación de este acuerdo.

Se dió cuenta haber cesado el Guarda de la Fuente, por no ser necesario.

Ordinaria del 18 de Noviembre

Aprobaron la anterior y que se cumplimente la correspondencia oficial.

Se aprobaron pagos hasta hoy y la distribución de fondos del mes.

Se nombró comisionado para recoger en Cáceres los cupones de racionamiento del 1.º semestre de 1946, a don Gabriel Chanquet, el 21 del actual, con 125 pesetas, por todo el viaje, y para Plasencia se fijan 100 pesetas por todos los viajes oficiales que haya que efectuar.

Que por el señor Alcalde y el Médico titular se acuerde un arreglo sobre las inyecciones que ponga a las familias beneficiarias, por no haber practicante ni matrona.

Que se adquieran armas para los Guardas por el señor Alcalde, pidiendo antes las licencias y cuando lo permita el estado de fondos.

Se comisiona para el ingreso de la quinta en Caja a Benigno Izquierdo, con 100 pesetas para el viaje.

Se aprueban los pliegos de condiciones para el arriendo del Coto, Eras y Pradillo del Piñón.

Ordinaria de 9 de Diciembre

Se aprobó la anterior y que se cumplimente la correspondencia oficial.

Se acuerda reconocer el aumento del 10 por 100 sobre cada uno de los quinquenios que tenga cada funcionario a partir de 1.º de Enero de 1946, especificándose los que convalida cada uno en el acta según sus años de servicios y que se incluyan en el presupuesto para dicho año 2.000 pesetas para el Obispado de Avila, por anticipo que hizo para arreglar la Iglesia; 500 para rectificación de los censos de población y electoral; 2.000 de subvención al Juz-

gado; 1.500 representación del Ayuntamiento, y 200 conservación del Cementerio.

Que se gestione por el señor Alcalde sea cedida por la Diputación al Ayuntamiento la Contribución de Usos y Consumos.

Se aprobó el pliego de condiciones para las bebidas y que se subasten el 16 del actual en 6.112 pesetas, incluidos los cinco céntimos en litro.

Se acuerda los recursos a arbitrar para 1946; aumentar el 25 por 100 en industrial y volver al régimen común de Carta Municipal; se aprobaron las ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios; que se confeccionen las listas de beneficencia para 1946.

Se nombra Guarda temporero a Faustino Monroy, con 11 pesetas diarias, hasta que salgan los cerdos del rastrojo.

Sesión del 15 de Diciembre

Se aprobó el presupuesto para el año 1946, parificado en 99.976'08 pesetas, que se exponga al público por quince días y pasados, se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Y para que conste, a los efectos del núm. 10 del artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, expido la presente visada por el señor Alcalde en El Gordo a 18 de Marzo de 1949.—El Secretario, Cayetano Romero.—V.º B.º, el Alcalde, César Carpio.

1992

CABEZABELLOSA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezabellosa, 2 de Junio de 1949.

—El Alcalde, Juan G. Sánchez.

2077

CABEZABELLOSA

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezabellosa, 2 de Junio de 1949.

—El Alcalde, Juan G. Sánchez.

2078

MORALEJA

Acordado en principio por el Ayuntamiento de esta villa un expediente sobre suplemento y habilitaciones de créditos por medio de transferencia con cargo al superávit y sin aplicación resultante en la liquidación del Presupuesto de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, para oír reclamaciones.

Moraleja, 30 de Mayo de 1949.—

El Alcalde, J. B. Vicario.

2023